



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal –Menor cuantía
Demandante	LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ CARVAJAL
Demandados	CONSTRUCTORA BOOMERANG SAS Y O.
Radicado	05001 40 03 027 2022 00498 00
Decisión	Resuelve –Niega Emplazar. Requiere Demandante.

Conforme a lo solicitado, respecto al emplazamiento de los demandados **BOOMERANG CONSTRUCTORA S.A.S.** y **JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA**, cabe anotar que tal solicitud se torna improcedente, en tanto, revisado el asunto, se echa de ver que en el escrito de la demanda (Acápites de notificaciones), obra tanto dirección física como electrónica del señor **JUAN CAMILO JARAMILLO SIERRA**, mismo que ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad demandada.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación de la parte pasiva, en las direcciones aportadas para tal fin.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba6d49b469c0ad8fa9d66bd1de274508e9e2fdd347a3454f9e6b5cdcad8be26**

Documento generado en 23/11/2022 01:38:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>